

GTD TELESAT S.A. S.A.
CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO PÚBLICO TELEFÓNICO
Nº 11330

En Santiago de Chile, a 09 de abril de 2010, entre **GTD TELESAT S.A.** sociedad anónima comercial del giro de telefonía, Rol Único Tributario Nº 96.721.280-6, representada según se acredita al final del presente instrumento, por don **Luis Muñoz Rupérez**, español, casado, factor de comercio, cédula de identidad nacional Nº 9.217.351-8, ambos domiciliados en esta ciudad, Moneda Nº 920 Of. 406 Santiago, en adelante **GTD TELESAT S.A.**, por una parte y, por la otra, don Carlos Budnevich Le-Fort, chileno, cédula nacional de identidad Nº : 8.465.068-4, en representación, según se acredita al final del presente instrumento, de **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS**, Rol Único Tributario Nº 70.023.270-0, ambos domiciliados en Moneda Nº 1123, de la Comuna de Santiago, en adelante el "**SUSCRIPtor**", se ha convenido el siguiente contrato para el suministro de servicio público telefónico, en los términos que dan cuenta las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El servicio público telefónico se prestará a través de 90 líneas/circuitos digitales, que se identifican por los números: 8876100 al 8876599, en el domicilio ubicado en Moneda Nº 1123, de la comuna de Santiago y 24 líneas/circuitos análogos, que se identifican por los números: 3810401 al 3810424, en el domicilio ubicado en Moneda Nº 1123 y Bandera Nº 92 de la Comuna Santiago, señalado en este acto por el SUSCRIPtor, los que podrán operar en la modalidad de entrada y/o salida, para comunicaciones telefónicas locales en la zona primaria de la Región Metropolitana. El servicio público telefónico comprende, además, a elección del **SUSCRIPtor**, las prestaciones que se indican a continuación:

PRESTACIONES	SI	NO
Habilitación de acceso al servicio telefónico de larga distancia nacional		X
Habilitación de acceso al servicio telefónico de larga distancia internacional		X
Habilitación de acceso a comunicaciones hacia equipos telefónicos móviles		X
Habilitación de accesos a servicios complementarios 600	X	
Servicio complementario de acceso conmutado a Internet 606		X
Servicio complementario de acceso conmutado a Internet 609		X
Habilitación de accesos a servicios complementarios 700		X
Habilitación de accesos a otros servicios públicos del mismo tipo		X

Gtd Telesat S.A. prestará además, a solicitud expresa del SUSCRIPtor, en las condiciones que para estos efectos defina la primera, prestaciones tales como: conexión telefónica; suspensión transitoria del servicio; no publicación ni información del número abonado (NPNI); servicios asistencia de operadoras en niveles de servicios especiales del servicio telefónico local; visitas de diagnóstico; traslado de la línea telefónica; cambio de número de abonado; y otras prestaciones propias del servicio telefónico local tales como: informe de saldos y detalle de llamadas; contratación, modificación y suspensión de servicios complementarios; activación o desactivación voluntaria a comunicaciones al servicio telefónico de larga distancia, nacional o internacional; hacia equipos telefónicos móviles; servicios complementarios, facturación detallada de llamadas u otros servicios públicos del mismo tipo.

SEGUNDA : Los precios o tarifas, por los servicios prestados, a través de la habilitación del servicio público telefónico local, serán los que se expresan en anexo aparte, que firmado por los comparecientes forma parte integrante del presente contrato, para todos los efectos legales. Los precios y tarifas por los servicios telefónicos de larga distancia, nacional e internacional; así como las comunicaciones hacia equipos telefónicos móviles complementarios y otros servicios públicos del mismo tipo, en los términos solicitados por el SUSCRIPtor, serán los que cobren por estas prestaciones los proveedores de dichos servicios. En el caso de la telefonía móvil hay un precio establecido en la oferta y que incluye una cantidad de minutos en la oferta base, el cual se detalla en el anexo N°1 adjunto al presente contrato de suministro.

TERCERA : El SUSCRIPtor, en cualquier tiempo y mediante simple comunicación escrita, podrá suspender o renovar todo o cualquiera de las prestaciones siguientes: no publicar ni informar (NPNI); servicio de asistencia de operadoras en niveles de servicios especiales del servicio telefónico local; informe de saldos y detalle de llamadas; contratación; modificación y suspensión de servicios complementarios; activación o desactivación voluntaria a comunicaciones al servicio de larga distancia, nacional o internacional; hacia equipos telefónicos móviles; servicios complementarios u otros servicios públicos del mismo tipo, etcétera. La suspensión o renovación será a expensas del SUSCRIPtor y regirá a contar del día hábil siguiente a aquel en que la respectiva comunicación escrita haya sido entregada a alguna agencia, oficina o sucursal de Gtd Telesat S.A.

CUARTA : El pago del servicio será mensual, en el plazo y la oportunidad que se indica en el documento denominado Cuenta Única Telefónica, en la que se especificarán los cargos por los conceptos a que se refiere el artículo 51, cuando corresponda, del Reglamento del Servicio Público Telefónico que se menciona en la cláusula décima tercera del presente contrato. El SUSCRIPtor es responsable, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de dicho Reglamento, del pago de toda comunicación que se efectúe mediante su equipo telefónico, con excepción de las exentas de pago de acuerdo a la normativa vigente. El pago lo efectuará el cliente en las dependencias de Gtd Telesat S.A. y lugares designados por éste, tales como Servipag y Bancos.

QUINTA : El no pago oportuno de la Cuenta Única Telefónica, en el plazo estipulado en ella para su pago acarreará, ipso facto, el corte del servicio público telefónico de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento. El corte del servicio se materializará dentro de las 72 horas siguientes a la fecha señalada para su pago, sin perjuicio del cobro de los reajustes e intereses que se aplique al SUSCRIPtor por la mora o simple retardo en el pago de las prestaciones, a los acreedores de dicha cuenta única. El corte del servicio impedirá realizar cualquier tipo de comunicación a través de la línea telefónica. Pagada la Cuenta Única Telefónica, el servicio se repondrá dentro del plazo de un día hábil, contado desde la fecha de su pago. Durante el período que dure el corte del servicio el suscriptor continuará devengando el cargo fijo mensual por la línea telefónica contratada, Gtd Telesat S.A. no aceptará pagos parciales.

OCTAVA : La reposición del servicio dará lugar al cobro del cargo correspondiente a Corte y Reposición del Servicio. En caso de corte de servicio por no pago oportuno Gtd Telesat S.A. se reserva el derecho a cobrar los reajustes e intereses que la ley permita, los que serán cargados en la Cuenta Única Telefónica siguiente, hasta su solución o pago efectivo. El no pago de la cuenta única, dentro de los 120 días siguientes a la fecha de su emisión, faculta a Gtd Telesat S.A. para poner término al presente contrato, sin perjuicio del cobro de los valores adeudados, con sus reajustes e intereses correspondientes.

NOVENA : El presente contrato de suministro de servicio público telefónico local es de plazo indefinido. Sin embargo el SUSCRIPtor podrá ponerle término, previa comunicación escrita entregada en cualquier Agencia, Oficina o Sucursal de Gtd Telesat S.A. de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Servicio Público Telefónico.

*JK
Jes*

DECIMA : La prestación del servicio público telefónico local queda sujeto a los precios o tarifas vigentes, que se indican en el anexo adjunto, las que se consideran incorporadas a este contrato y aceptadas por el SUSCRIPtor.

DECIMA PRIMERA : El hecho de que una persona, distinta a la registrada como SUSCRIPtor, haya estado usando el servicio y pagando la Cuenta Única Telefónica, no da derecho a ser reconocido como SUSCRIPtor. La calidad de tal se adquiere de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Reglamento.

DECIMA SEGUNDA : Toda modificación o enmienda al presente contrato y sus anexos, deberá efectuarse por escrito y ser firmada por los representantes debidamente autorizados de las partes.

DECIMA TERCERA : Para todos los efectos del presente contrato el SUSCRIPtor declara conocer y aceptar el Reglamento del Servicio Público Telefónico aprobado por Decreto Supremo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones N° 425 del 27 de Diciembre de 1996, publicado en el Diario Oficial del 9 de Agosto de 1997

El presente contrato de suministro esta normado por la reglamentación de la Subtel y en ese aspecto el documento no transgrede la normativa que allí se expresa, por lo tanto y de acuerdo a la ley, GTD debe cumplir lo expresado en esta cláusula.

DECIMA CUARTA : Las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, para todos los efectos del presente contrato de Suministro de Servicio Público Telefónico y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DECIMA QUINTA : La personería de don Luis Muñoz Rupérez para representar a la sociedad **GTD TELESAT S.A.** consta en escritura pública de fecha 11 de Octubre de 2005, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Enrique Morgan Torres, la que no se inserta por ser conocida de las partes.

La personería de don Carlos Budnevich Le-Fort para representar a **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS** consta en el Decreto Supremo N° 334 de fecha 16 de marzo de 2010, del Ministerio de Hacienda, el que no se inserta por ser conocido de las partes.

A mayor abundamiento los representantes de las sociedades y partes comparecientes a esta escritura declaran tener facultades suficientes para la celebración del presente contrato y no tener impedimento legal alguno para estipular y asumir plenamente, las obligaciones que por el presente instrumento contraen como representante de cada una de ellas.

DECIMA SEXTA : El presente instrumento se extiende en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del SUSCRIPtor y uno en poder de Gtd Telesat S.A.

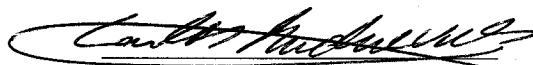




DECIMA SEPTIMA : Se faculta al portador de copia firmada del presente instrumento y de sus anexos, para requerir todo lo que en derecho corresponda.

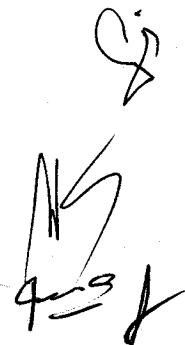


Luis Muñoz Rupérez
Gtd Telesat S.A.



Carlos Budnevich

Carlos Budnevich Le-Fort
Superintendencia de Bancos
e Instituciones Financieras



Carlos Budnevich

ANEXO CONTRATO N° I

1. TARIFAS

Cargo Fijo Mensual : Sin cargo
S.L.M. y arriendo de equipos Renta Mensual : 293 UF más IVA

Según renta mensual señalada se incluyen 217.700 minutos de SLM y se considera dentro de los minutos detallados todo el tráfico generado por la SBIF hacia números 600.

Valor mantención mensual : 81,6 UF más IVA
Tráfico Telefónico hacia móviles : 31,5 UF más IVA

Se incluyen 12.000 minutos para llamadas a móviles desde red fija, considerando un valor de \$55 más IVA el minuto adicional a cualquier compañía.

Tráfico Telefónico Larga Distancia Nacional : \$27,6 más IVA

Cargo por establecimiento de llamada de \$34 más IVA.

Los valor señalados incluyen la provisión de todo el equipamiento, su arriendo, mantención y los servicios de gestión asociados.

Según los intereses de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras esta definirá el carrier de salida para el tráfico requerido para la larga distancia Nacional e Internacional.

SERVICIO LOCAL MEDIDO (SLM), minuto según actual estructura tarifaría vigente

Horario Normal : \$ 28,8 más IVA
Horario Reducido : \$ 4,704 más IVA

Se considera durante todo el periodo de contrato, un 60% de descuento al valor del minuto adicional según el valor de la tarifa vigente de posea GTD Telesat para cada mes en curso.

OPERADORA E INFORMACIONES

Cargo de Asistencia Operadora e Información (103 Informaciones Locales) : \$ 143,64 más IVA más S.L.M.

Dirección de Facturación : Moneda 1123, Santiago Centro

2. HORARIOS

Horario Normal :	Lunes a Viernes	: 09:00 a 19:59 Hrs.
	Sábado	: 09:00 a 13:59 Hrs.
Horario Reducido:	Lunes a Viernes	: 20:00 a 23:59 Hrs.
	Sábado	: 00:00 a 08:59 Hrs.
	Domingos y Festivos	: 00:00 a 08:59 Hrs.
		: 14:00 a 23:59 Hrs.
		: Todo el Día.


Luis Muñoz Rupérez
Gtd Telesat S.A.


Carlos Budnevich Le-Fort
Superintendencia de Bancos
e Instituciones Financieras


CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS

ENTRE GTD TELESAT S.A.

Y

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS

En Santiago, a 09 de abril de 2010, entre **GTD TELESAT S.A.** sociedad anónima comercial del giro de telefonía, Rol Único Tributario N° 96.721.280-6, representada según se acredita al final del presente instrumento, por don **Luis Muñoz Rupérez**, español, casado, factor de comercio, cédula de identidad nacional N° 9.217.351-8, ambos domiciliados en esta ciudad, Moneda N° 920 Of. 406 Santiago, en adelante **GTD TELESAT S.A.**, por una parte y, por la otra, don Carlos Budnevich Le-Fort, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.465.068-4, en representación, según se acredita al final del presente instrumento, de **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS**, Rol Único Tributario N° 70.023.270-0, ambos domiciliados en Moneda N° 1123, de la Comuna de Santiago, en adelante indistintamente el **“ARRENDATARIO”**, se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento.

I. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA : Se deja expresa constancia que la ARRENDADORA, la sociedad Gtd Telesat S.A. y el ARRENDATARIO han celebrado un Contrato de Suministro de Servicio Público Telefónico N° 11330, con fecha 09 de abril de 2010.

SEGUNDA : Atendida la suscripción del contrato de suministro telefónico individualizado en la cláusula precedente, la ARRENDADORA, representada en la forma señalada en la comparecencia, entrega en arrendamiento a la ARRENDATARIA, quien acepta y recibe a su entera conformidad, los equipos detallados en anexo N°3 “Descripción de equipos y Mantención”, adjunto al presente documento, en adelante los equipos

Individualizados en el “Acta de Entrega y descripción de Equipos”, la que una vez suscrita por el ARRENDATARIO y un funcionario de la ARRENDADORA, para todos los efectos legales se entenderá formar parte integrante e inseparable del presente contrato.

TERCERA : Los equipos entregados en arrendamiento son nuevos y se encuentran en perfecto estado, condiciones que el ARRENDATARIO declara conocer y aceptar en su integridad.

CUARTA : Una vez cumplido el plazo de duración del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Novena del presente instrumento, los equipos individualizados en la “Acta de Entrega y descripción de equipos” pasarán a dominio del arrendatario en el estado que se encuentren.

II. PRECIO O RENTA

QUINTA : La renta mensual de arrendamiento de los equipos que se arriendan objeto del presente contrato será la cantidad de 293.UF, monto que incluye el SLM establecido anteriormente, valor que se pagará en pesos moneda nacional conforme al valor que tenga la referida Unidad de Fomento al día de emisión de la correspondiente factura, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En caso de que la Unidad de Fomento fuere suprimida de la legislación como índice de reajustabilidad, el precio considerado en el contrato individualizado en el párrafo precedente serán siempre reajustable según la variación que experimente el Índice General de Precios al Consumidor durante el período comprendido entre el mes anterior a la fecha en que deje de regir la expresada Unidad de Fomento y el mes anterior a aquél en que efectivamente se haga el pago.

El cobro de la renta de arrendamiento se hará en el documento denominado Cuenta Única Telefónica, en la parte donde se especifican los cargos o conceptos a que se refiere el artículo 51, del Reglamento del Servicio Público Telefónico y deberá ser pagada en el plazo u oportunidad que se indique en la denominada Cuenta Única Telefónica.

Se deja expresamente establecido que esta renta de arrendamiento se deberá seguir pagando por la ARRENDATARIA, aún cuando se haya puesto término al Contrato de Suministro de Servicio Público Telefónico señalado en la cláusula primera de este instrumento y en éste caso la renta de arrendamiento deberá ser pagada por el ARRENDATARIO por mensualidades vencidas, dentro de los primeros 14 (catorce) días de cada mes. El pago lo efectuará el cliente en las dependencias de Gtd Telesat S.A. y lugares designados por éste, tales como Servipag y Bancos.

Si la ARRENDATARIA no pagare oportunamente cualquiera de las rentas o no pagare cualquier otra suma que adeudare a la ARRENDADORA, conforme al presente contrato, las cantidades adeudadas devengarán automáticamente y a contar de la mora o retardo, el interés máximo que es posible pactar en operaciones de crédito de dinero, hasta el día en que se haga el pago efectivo y total. Igual regla se aplicará al reembolso de cualquier gasto que la ARRENDADORA, la sociedad Gtd Telesat S.A. deba realizar por cuenta de la ARRENDATARIA. Todo esto sin perjuicio de los demás derechos de la ARRENDADORA.

III. INSTALACIÓN

SEXTA : La ARRENDADORA instalará en las dependencias del ARRENDATARIO ubicadas en Moneda N° 1123 y Bandera N° 92, comuna de Santiago, los equipos entregados en arrendamiento.

Para lo anterior, la ARRENDADORA asesorará al ARRENDATARIO con el objeto que éste habilite, adecuadamente, sus oficinas para la instalación de los equipos, siendo obligación del ARRENDATARIO respetar las normas que defina la ARRENDADORA a este respecto, quedando la instalación del equipamiento como responsabilidad de la arrendadora de acuerdo a los términos, plazos y condiciones de la oferta técnica presentada.

De la instalación y entrega de los equipos se dejará constancia en el Anexo N° 3 "Acta de Entrega y descripción de Equipos", en la que se individualizarán los equipos entregados y el lugar físico de su instalación. La referida Acta deberá ser suscrita por un funcionario de la ARRENDADORA y el ARRENDATARIO, en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes, la que se entenderá formar parte integrante e inseparable del presente contrato para todos los efectos legales.

Una vez finalizada la instalación se entregara al arrendatario y junto con el acta de aceptación de los equipos recibidos a conformidad, una copia de la póliza de seguro adquirida por Leasing para especificar las coberturas que incorpora sobre el equipamiento instalado, Póliza de seguro estándar que ya fue entregada a la SBIF.

Se acuerda expresamente que los equipos no podrán ser reubicados por el ARRENDATARIO, salvo que ello sea autorizado y realizado por la ARRENDADORA, de lo cual se dejará constancia en una nueva acta, la que deberá cumplir con las exigencias y condiciones indicadas en el Anexo N° 3 del presente contrato.

SEPTIMA : La ARRENDADORA tendrá derecho y podrá exigir, en cualquier tiempo durante la vigencia de este contrato, la colocación en los equipos de una placa, letrero u otro distintivo en un lugar visible para permitir la identificación de los muebles como propiedad de la ARRENDADORA, la sociedad Gtd Telesat S.A.

IV. MANTENCIÓN

OCTAVA : La ARRENDATARIA deberá usar y destinar los bienes arrendados, sólo para los fines contratados del servicio público telefónico con nuestra empresa exclusivamente y deberá mantenerlo en buen estado de conservación, realizando cuanto fuese necesario para su mantenimiento. La mantenición, programación y reparación de los equipos en arrendamiento, será efectuada por la ARRENDADORA o la empresa que ésta contrate al efecto, según la propuesta técnica presentada, la que incorpora a un especialista in situ días hábiles de lunes a viernes de 8:30 a 18 horas, para desempeñar, entre otras, las labores pertinentes a la mantenición, operación y gestión de los equipos instalados en las direcciones de la arrendataria.

Queda estrictamente prohibido al ARRENDATARIO y a cualquier persona no autorizada por la ARRENDADORA intervenir en los equipos entregados en arrendamiento. En razón de ello, todo desperfecto cuya causa directa o indirecta tenga su origen en la manipulación, alteración y/o intervención efectuada por personas extrañas a la ARRENDADORA o a personal designado por ésta, será de responsabilidad del ARRENDATARIO.

Se deja expresa constancia que la ARRENDADORA no será responsable de perjuicio alguno, sean éstos directos e indirectos, que puedan afectar al ARRENDATARIO y/o terceros con motivo de desperfectos de los equipos entregados en arrendamiento.

V. PLAZO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE EQUIPOS

NOVENA : El presente contrato tiene una duración o plazo de 60 meses a contar de la fecha del presente instrumento y una vez cumplido el plazo de duración y pagadas la totalidad de las cuotas de arrendamiento pactadas, los equipos individualizados en la "Acta de Entrega y descripción de Equipos" pasarán al dominio pleno del ARRENDATARIO, en el estado en que se encuentren, sin necesidad de suscripción de documento alguno, salvo que la ARRENDATARIA lo requiera. Una vez vencido el plazo señalado en el presente contrato y a partir de la transferencia de los equipos, los valores a cancelar por el arrendatario estarán asociados por un lado a la cuota mensual de mantenimiento señalada en el anexo N° 1 y por otro a la nuevas condiciones comerciales previamente acordadas entre la arrendataria y Gtd Telesat para lo asociado al tráfico de Servicio Local Medido y hacia servicios móviles.

VI. CESIBILIDAD DEL CONTRATO

DECIMA : La ARRENDATARIA reconoce que el dominio del bien arrendado pertenece a la ARRENDADORA, la sociedad Gtd Telesat S.A. y, por lo tanto, se compromete a no transferirlo, venderlo, enajenarlo ni ejecutar acto alguno que pueda alterar la titularidad del dominio, como tampoco podrá ceder ni transferir, en todo o en parte el presente contrato a terceros a cualquier título que sea, sin la autorización expresa y previa de la ARRENDADORA. Asimismo, la ARRENDATARIA no podrá constituir derecho alguno sobre el bien arrendado en favor de terceros, atendido que la propiedad de los bienes arrendados es de la ARRENDADORA, la ARRENDATARIA debe, en todo momento, adoptar todas las medidas para evitar toda perturbación del dominio de la ARRENDADORA, debiendo dar noticia escrita a éste de cualquier situación que pueda afectar su derecho. Si las contingencias se originan por causa de la ARRENDATARIA, ésta deberá pagar todos los gastos en que al respecto haya tenido que incurrir la ARRENDADORA.

DECIMA PRIMERA : La ARRENDADORA, podrá ceder y transferir los derechos que emanen del presente contrato, a cualquier persona natural o jurídica, en cuyo caso el cesionario gozará de todos los derechos, privilegios y garantías del cedente, y subsistirán íntegramente las obligaciones y derechos del ARRENDATARIA.

VII. TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

DECIMA SEGUNDA : En la eventualidad que el ARRENDATARIA decida poner término anticipado al presente contrato y para proceder a la formalización del término anticipado y su finiquito, éste deberá pagar a la ARRENDADORA, los montos indicados en el Anexo Nº 4.

DECIMA TERCERA : El pago que deberá efectuar el ARRENDATARIA a la ARRENDADORA deberá verificarse en un solo acto y al contado al momento de suscribirse el respectivo Término y Finiquito de Contrato, acto en el que la ARRENDADORA transferirá la propiedad de los equipos arrendados a la ARRENDATARIA.

VIII. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DECIMO CUARTA : El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que en virtud del presente contrato que corresponden al ARRENDATARIA, facultará a la ARRENDADORA, para dar por terminado ipso facto el presente contrato, terminación que se producirá por el solo hecho del incumplimiento, sin necesidad de trámite ni declaración judicial alguna y, por lo tanto, a exigir la inmediata restitución de los equipos arrendados, en el mismo estado que se le entregaron y completos, salvo el desgaste natural por su uso y el tiempo, el pago de la totalidad de las rentas vencidas hasta la fecha de restitución de ellos y las sumas adeudadas por cualquier otro concepto, más el interés máximo convencional que la ley permita estipular.

Para estos efectos, el ARRENDATARIA se obliga a permitir la entrada y acceso de personal técnico de la ARRENDADORA o el que ésta designe al efecto, con el objeto de retirar el equipamiento entregado en arrendamiento, sin necesidad de declaración previa u orden judicial, renunciando expresamente desde ya a oponerse por cualquier medio al retiro de los mismos.

En el evento de que la arrendataria se oponga a lo anterior y no entregue los equipos arrendados, la ARRENDADORA hará el requerimiento de entrega, por carta ordinaria notarial al domicilio de la ARRENDATARIA en la comparecencia, dando un plazo de cuarenta y ocho horas, para su entrega, contados de la fecha de expedición de la carta por el Notario y a partir de esa fecha la ARRENDATARIA por vía de multa, pagará la cantidad de cinco unidades de fomento diarios por cada día de atraso en la entrega y además se estimará que hay una especie de apropiación indebida de ellos para todos los efectos legales y penales.

DECIMO QUINTA : Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula anterior, las partes comparecientes acuerdan que el ARRENDATARIO deberá pagar, por concepto de multa, un cuarenta por ciento de las rentas pactadas impagadas y de las no devengadas o vencidas.

IX. CLAUSULAS GENERALES

DECIMO SEXTA : Durante la vigencia de este contrato, la ARRENDADORA, previo aviso y respetando las normas internas de funcionamiento de la ARRENDATARIA, tendrá derecho, a inspeccionar el bien arrendado, su conservación y utilización, así como las reparaciones o mejoras que se hagan, cuando lo estimase conveniente por intermedio de la o las personas que al efecto comisione, de manera de fiscalizar el adecuado cumplimiento, por la ARRENDATARIA de las disposiciones de este contrato.

La ARRENDATARIA se obliga por su parte a dar acceso al inmueble donde se encuentren los equipos arrendados y a prestar todas las facilidades del caso para el adecuado cumplimiento de su cometido por aquellos.

Se consideran parte integral de este contrato las bases técnicas y administrativas, como también la oferta económica realizada por el arrendador. En caso de discrepancia, prevalecen las disposiciones de este contrato.

DECIMA SEPTIMA : Las partes para todos los efectos del presente contrato fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO OCTAVA : La personería de don Luis Muñoz Rupérez para representar a la sociedad Gtd Telesat S.A. consta en escritura pública de fecha 11 de Octubre de 2005, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Enrique Morgan Torres, la que no se inserta por ser conocida de las partes.

La personería de don Carlos Budnevich Le-Fort para representar a **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS** consta en el Decreto Supremo N° 334 de fecha 16 de marzo de 2010, del Ministerio de Hacienda, el que no se inserta por ser conocido de las partes.

A mayor abundamiento los representantes de las sociedades y partes comparecientes a esta escritura declaran tener facultades suficientes para la celebración del presente contrato y no tener impedimento legal alguno para estipular y asumir plenamente, las obligaciones que por el presente instrumento contraen como representante de cada una de ellas.

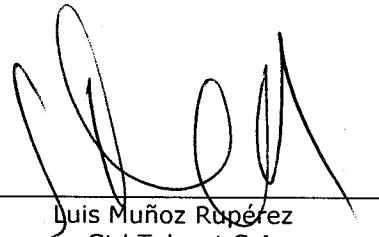
DECIMO NOVENA : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

VIGESIMA : Toda modificación o enmienda al presente contrato y sus anexos, deberá efectuarse por escrito y ser firmada por los representantes legales de las partes.

VIGESIMA PRIMERA : Para todos los efectos legales y una vez suscrito por las partes se considerarán parte integrante e inseparable del presente contrato los siguientes anexos: Anexo N° 1 Condiciones Técnicas I, Anexo N° 2 SLA del servicio y multas asociadas, Anexo N° 3 Descripción de Equipos y mantención y Anexo N° 4 Término Anticipado de Contrato..

VIGESIMA SEGUNDA: Se faculta al portador de copia firmada del presente instrumento y de sus anexos, para requerir todo lo que en derecho corresponda.

W



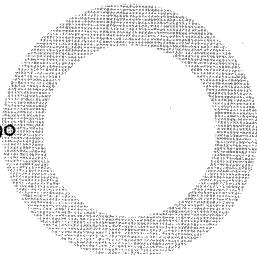
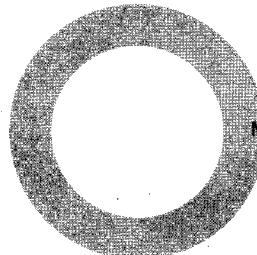
Luis Muñoz Rupérez
Gtd Telesat S.A.



Carlos Budnevich Le-Fort
Superintendencia de Bancos
e Instituciones Financieras



Y



ANEXO N° 1 CONDICIONES TECNICAS

En el presente Anexo se indican las características técnicas necesarias que debe reunir el espacio físico en donde se instalarán los equipos de telecomunicaciones entregados en arrendamiento:

(1.) La sala de equipos en donde se instala el sistema telefónico requiere de una adecuada ventilación con el objeto de permitir la salida del escaso calor generado por el sistema, evitando de esta forma su acumulación.

(2.) Para un seguro y adecuado funcionamiento de los equipos de telecomunicaciones, GTD TELESAT S.A. S.A. recomienda que el lugar en donde se instalen tengan las siguientes dimensiones:

3.0 Mts. (ancho) x 2.0 Mts. (largo) = 6 Mts²

Un altura de 2.20 Mts.

La temperatura de operación: +15°C - +25°C.

(3.) El ARRENDATARIO deberá considerar en el espacio físico o sala de equipamiento las instalaciones eléctricas que a continuación se indican:

Toma corriente: 220V / 50 Hz con tierra de protección central, 16 amperes, independiente, con protección termomagnética (de operación lenta) de 16 Amp;

Toma a tierra < 3 Ohm;

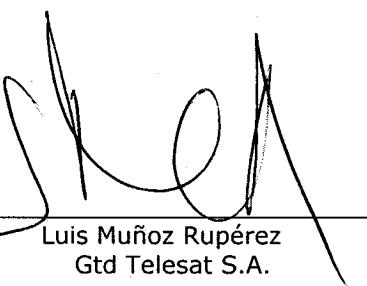
Enchufe tipo Ticino 2 x 220 V / 6 Amperes para alimentación de instrumentos;

Iluminación mínima: Fluorescente 2 x 40 W; y

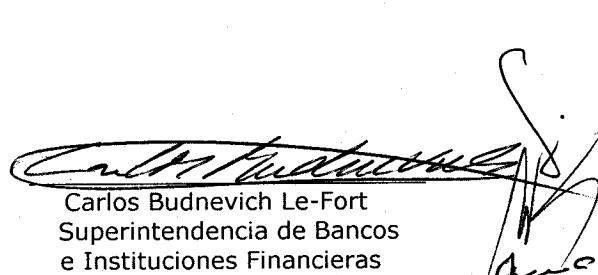
El piso de la sala debe estar libre de fuentes de tensiones electrostáticas. (alfombras acrílicas, máquinas fotocopiadoras, etc.).

Se confirma que GTD Telesat revisó y aceptó las condiciones técnicas entregadas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras para la instalación del equipamiento.

[Handwritten signature]



Luis Muñoz Rupérez
Gtd Telesat S.A.



Carlos Budnevich Le-Fort
Superintendencia de Bancos
e Instituciones Financieras

ANEXO N° 2 SLA del servicios y multas asociadas

El presente documento se refiere a los Niveles de servicio comprometidos para los servicios de Telefonía Pública ofertados para La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, ubicad en Moneda 1123, comuna de Santiago.

1. Red de Comutación Gtd Telesat

Para el núcleo de red de comutación compuesto por central Digital con tecnología Alcatel modelo Omni PCX Enterprise, el nivel de servicio entregado es de un 99,99% mensual. GTD Telesat acepta los SLA y las penalidades por incumplimiento establecidas en las Bases enviadas por la SBIF

2. Tiempos de Respuesta

Gtd Telesat realiza un monitoreo permanente de los enlaces; esto se realiza en nuestros dos centros de atención técnicos 7x24, ubicados en Moneda 920.

Para estos efectos se cuenta con detección automática de falla en los enlaces propuestos, las alarmas pueden ser visuales (pantallas), por luz y/o audibles.

Cualquier mal funcionamiento de los enlaces públicos ofrecidos en esta propuesta, debe ser reportado al Centro de Atención a Clientes de Gtd Telesat. Se puede enviar mensajes y correspondencia técnica al siguiente correo electrónico: soportetecnico@grupogtd.com

Gtd Telesat se compromete a mantener una respuesta ante fallas detallada en la siguiente tabla:

Servicio	Horario	Tiempo de detección de falla	Tiempo de notificación¹	Tiempo de respuesta en terreno²
Telefonía Pública	7x24	Existe monitoreo 7x24	Menor que 1 (una) hora	3 horas máximo

El tiempo de respuesta máximo ante fallas será considerado a partir de que el SUSCRIPtor generé el reporte al Centro de Atención a Clientes de Gtd Telesat (7x24x365), mediante el escalamiento definido en párrafos siguientes del presente documento y/o confirme la existencia de la falla al ser notificado de los incidentes del monitoreo. Desde el momento en que el técnico in situ de GTD detecta el problema o le es reportado por SBIF.

¹ Se considerará como notificación al intento de contactar al responsable registrado como contacto técnico del SUSCRIPtor. Este contacto podrá ser hecho vía telefónica. Será responsabilidad del SUSCRIPtor otorgar al contacto técnico responsable los medios necesarios para ser ubicado según los horarios que sean establecidos para esto.

² En caso de que sea determinado como necesario.



3. Niveles de servicio

Para establecer los niveles de servicio, se definen los siguientes conceptos:

Falla Mayor: Se entenderá por falla mayor a todo evento o situación que implique indisponibilidad, degradación y/o pérdida de funcionalidad del servicio para un porcentaje superior al **20 %** de los usuarios del sistema.

Falla Menor: Se entenderá por falla menor a todo evento o situación no clasificada como falla mayor, que implique un mal funcionamiento del equipamiento o servicio ofertado.

Tiempo de Solución: Se entenderá por tiempo de solución, al periodo de tiempo que transcurre entre el requerimiento de la SBIF (o la detección de alarma en el sistema de monitoreo del proveedor) y la solución del problema reportado.

Resolución de Evento: Un evento reportado se considera resuelto cuando la solución es aceptada por el cliente.

La modalidad de atención requerida para una falla mayor es de 5 x 8hrs (días hábiles Lunes a Viernes por ocho horas diarias), con tiempos de solución efectiva de fallas de máximo 4 horas, tiempo considerado desde el momento que se genera el requerimiento. De ser necesario el reemplazo del equipo o componente del sistema con fallas, éste deberá ser sustituido por otro de al menos similares características para asegurar la operatividad, funcionalidades y configuraciones originales. Los costos que demande la reparación se incorporarán a la facturación mensual correspondiente, previa aprobación de las órdenes de trabajo respectivas.

Para una falla menor, se considera que el servicio de soporte debe cumplir con atención durante los días hábiles (Lunes a Viernes) de 09:00 a 18:00 hrs., y con plazos de 8 horas hábiles para su reparación o reemplazo desde el momento que se genera el requerimiento.

4. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO

De acuerdo a establecido en las Bases enviadas por la SBIF, se definen los siguientes SLA:

- **disponibilidad de los servicios de al menos 99,99% mensual (4 minutos máximo de indisponibilidad al mes),**
- **disponibilidad de los servicios de al menos 99,995 % anual (26 minutos máximo de indisponibilidad al año),**

En el caso de no cumplirse estos niveles de servicio, se aplicarán multas de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 1** según sea el caso.

5. Enlaces E1 ISDN Públicos en Santiago.

Ciudad	Dirección	Nº Enlaces Públicos
Santiago	Moneda 1123	3

GTD Telesat se compromete a mantener una disponibilidad de servicio Público Telefónico detallado en la siguiente tabla:

Servicio	Horario	Nivel servicio
Público Telefónico	7x24x365	99,5 % mensual

El Nivel de Servicio considerado del 99,5%³ se refiere a la capacidad que tendrá el SUSCRIPtor (por sitio) de realizar y recibir llamadas hacia y desde la Red Pública de Telefonía a través de cualquiera de los enlaces dedicados entregados, no considerando en esto aquellas causas atribuibles a las centrales telefónicas privadas⁴ y equipamiento en sitio propiedad del SUSCRIPtor y/o ajeno al servicio público telefónico.

6. Medición de Indisponibilidad

La hora de inicio de indisponibilidad será considerada a partir de que el SUSCRIPtor generé el reporte al Centro de Atención a Clientes de Gtd Telesat (7x24x365) y/o mediante el escalamiento definido del presente documento.

Ante caídas detectadas vía monitoreo desde la central de conmutación de Gtd Telesat -con personal en turno 7x24x365-, será considerado como inicio de indisponibilidad el momento en el que el contacto técnico del SUSCRIPtor confirme la falla identificada -como fue antes descrito, para este caso se intentará contactar al responsable definido por el SUSCRIPtor vía telefónica-. Mientras el SUSCRIPtor no confirme la falla ésta no será considerada dentro de los tiempos de indisponibilidad medidos.

Los tiempos de solución comprometidos estarán sujetos a las facilidades de acceso y atención que dé el SUSCRIPtor al personal de Gtd Telesat -y/o personal representante que sea dispuesto por Gtd Telesat- y/o según consideraciones en las que pueda garantizarse la seguridad e integridad del personal designado para las atenciones requeridas⁵, considerando para esto tanto los días y horarios no hábiles como hábiles.

Asimismo, para todo esto se excluyen dentro de los estándares de servicio antes descrito cualquier siniestro de catástrofe natural y/o de fuerza mayor⁶ así como cualquier evento atribuible directa o indirectamente a la gestión o responsabilidad del SUSCRIPtor en cuestión.

³ Cabe destacar que el 0,5% de indisponibilidad corresponde a 3,6 horas no continuas sin servicio mensual tomando como base 30 días/mes.

⁴ Como disponibilidad y/o configuración de éstas.

⁵ Consideración que emana de la necesidad de trabajos en zonas o situaciones de riesgo delictivo o y/o protestas.

⁶ En esta propuesta "Fuerza Mayor" significará cualquier circunstancia o una combinación de circunstancias, que sean, conforme al artículo 45 del Código Civil, un imprevisto imposible de resistir. Entre otras, las situaciones siguientes serán consideradas Fuerza Mayor: guerra, rebelión, sabotaje o daños resultantes de

NS
CH

7. Cortes Programados

El SUSCRIPtor aceptará cortes programados del servicio, previa solicitud y aceptación, siempre y cuando sea por motivos de revisión, mantención o reparación del mismo.

El tiempo empleado en este corte no será incluido en el cálculo del porcentaje de disponibilidad, por su naturaleza de mantención preventiva.

8. Escalamiento

Se indica a continuación los niveles de escalamiento para el caso de que el SUSCRIPtor requiera soporte técnico:

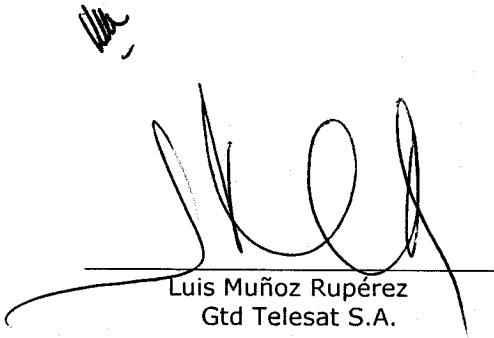
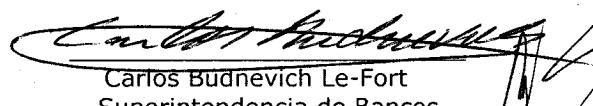
Nivel	Responsable	Información del Contacto
1	Servicio Telefónico Help-Desk	Tel: 56 2 413 9030 (7x24x365) E-mail: soportetecnico@grupogtd.com
2	Mesa de Asistencia Técnica	Tel: 56 2 413 9064 E-mail: commutacion@grupogtd.com
3	Freddy Meza Jefe de Mantención y Reparaciones	Tel: 56 2 413 9070 Celular : 98427885 E-mail: fmeza@grupogtd.com
4	Romeo Véliz Subgerente de Servicio Técnico	Tel: 56 2 413 9032 Celular : 91781447 E-mail: rveliz@grupogtd.com
5	Alejandro Moreno Gerente de Operaciones	Tel: 56 2 413 9010 E-mail: amoreno@grupogtd.com
6	Ronald Ríos Relacionador Comercial, Product Manager	Tel: 56 2 4139483 Celular: 87698253 E-mail: riros@grupogtd.com

los mismos, huelga legal o ilegal, robo de cable/fibra, accidente aéreo o terrestre, terremoto, inundación, incendios, o explosiones, otros actos de la naturaleza y en general, que no le sea imputable a la parte que la reclama, que impida o demore el cumplimiento de las obligaciones pactadas, no obstante la parte afectada haber actuado en forma diligente.



Penalidades por incumplimiento de SLA's

SLA	Requerido	Obtenido	Penalidad	Obtenido	Penalidad	Obtenido	Penalidad
Disponibilidad Anual	99,995%	>99,99%	UF20	>99.95%	UF 50	<99.95%	UF 100
Disponibilidad Mensual	99,99%	>99.9%	UF10	>99.5%	UF 25	<99.5%	UF 50
Tiempo Reposición Falla Mayor	4 horas habiles	< 5 horas	UF 5	< 8 horas	UF 10	> 8 horas	UF 20
Tiempo Reposición Falla Menor	8 horas habiles	< 10 horas	UF 2	< 15 horas	UF 5	> 15 horas	UF 10


Luis Muñoz Rupérez
Gtd Telesat S.A.
Carlos Budnevich Le-Fort
Superintendencia de Bancos
e Instituciones Financieras

ANEXO 3 "Descripción de Equipos y Mantención"

I. CANTIDAD DESCRIPCIÓN ÁREA CENTRAL (Oficina Central)

1 Servidor de comunicaciones digitales integradas OmniPCX Enterprise (OXE en arquitectura Crystal Server M2) para servicio de voz, datos e imagen. Conmutación distribuida en estructuras libres de bloqueo. Arquitectura abierta para interfaces de aplicaciones externas CTI (Opcional). Arquitectura abierta para aplicaciones de Voz-IP, Telefonía avanzada IP y entroncamiento avanzado IP.

Equipado inicialmente para:

1 Control Redundante Espacial, incluye:

- 02 CPU's tipo Appliance Server IBM X 3250
- 02 Tarjetas RMA (Remote Maintenance Access)

02 UPS's para respaldo de Appliance Server con autonomía para 4 horas en caso de corte de energía.

1 IP Media Gateway Data Cabinet ACT28, equipado con tarjetas con capacidad para 4 Enlaces Digitales ISDN para conexión con la red pública, incluye servicio Call ID y servicio de discado directo.

1 Enlace Digital ISDN para conexión con equipo de acceso a telefonía celular.

1 Enlace Digital E1 con protocolo QSIG para conexión con Call Center externo.

16 Circuitos para troncales análogas de red pública, incluye detección de reversión de polaridad para liberación automática en comunicaciones troncal-troncal.

32 Puertas anexos análogos y/o Módem y/o equipos FAX

2 Licencias para Passive Communications Server (PCS)

279 Licencias para usuarios digitales IP perfil "Business" para el uso de todos los servicios telefónicos avanzados en ambiente IP.

207 Licencias para usuarios IP perfil "Standard" para el uso de todos los servicios telefónicos avanzados en ambiente IP.

60 Licencias Call by Name para el uso de la facilidad de discado por nombre en teléfonos con teclado alfanumérico (TDM 4039 y 4029 ó IP 4068, 4038 y 4028).

83 Licencias de software My Phone IP Desktop.

9 Licencias Mobile IP Touch

1 Controlador SVP Server para 10 comunicaciones simultáneas.

1 Correo de voz centralizado e integrado Alcatel 4635H de 24 accesos simultáneos, 150 horas de grabación, sin límite de licencias, respaldo ante corte de energía, 3 saludos de bienvenida, listas de distribución local, lista de distribución general, función de avance, retroceso, pausa y reescucha del mensaje, ajuste de volumen de recepción, modificación de velocidad de reproducción, identificación del llamante con fecha, hora y número, alta integración con teclas de navegación en terminales OmniDesktop 4039, 4029 reportes de utilización.

JK

1 Server IMAP4 para integración correo de voz con pantalla client e-mail. En arquitectura Appliance Server, incluye UPS de respaldo con autonomía para 4 horas en caso de corte de energía.

1 Hardware y Software para implementar facilidad de red privada basada en IP-Trunk incluye y telefonía avanzada IP basada en teléfonos, IP Touch u Omnitouch 4980, los cuales poseen exactamente los mismos servicios, funciones y facilidades que un teléfono de sobre mesa:

- Interfaz Fast Ethernet 10/100BaseTX, con capacidad para hasta 60 canales de Voz sobre IP.
- 117 Licencias de conexión IP-Trunk simultáneas. Esto permite establecer comunicaciones avanzadas por IP a través de la red LAN/WAN IP.
- Protocolo de paquetización y compresión de voz G723.1
- Protocolo de conexión P2P (extremo a extremo) entre comunicaciones de sistemas y terminales IP Alcatel.

La cantidad de comunicaciones simultáneas que se pueden establecer es la cantidad de licencias de conexión descritas. El ancho de banda mínimo disponible requerido en la red, a nivel Ethernet para una comunicación full-dúplex de Voz (G.723) es de 27,2 Kbps y debe ser asegurado por el equipo de transporte (Router o Switch) sobre la red WAN e incluidos dentro de la oferta técnica presentada.

1 Software y licencias para Selección Automática de Ruta, para realizar la llamada por la vía de menor costo, incluye tratamiento basado en calendario, horario, característica del usuario, estado de ocupación de circuitos.

1 Set de guías parlantes en español para ayuda en las facilidades telefónicas.

1 Módem convencional para acceso y administración remota.

1 Fuente de poder 48 VDC mas respaldo de baterías con autonomía para 4 horas en caso de corte de energía para el IP MediaGateway Data Cabinet ACT28 del Área Central.

1 Puesto de Operadora Aplicación ALCATEL 4059 IP, incluye 1 teléfono IP Touch 4038.

1 Licencia de software de la Suite de Aplicaciones OmniTouch Unified Communications, incluye:

- 001 Licencia My Instant Communicator
- 250 Licencias usuarios My Instant Communicator
- 250 Licencias de usuario para los servicios de telefonía, mensajería y número único.
- 015 Licencias de software para servicios de movilidad usuarios Blackberry.
- 015 Licencias de software para servicios de movilidad usuarios Nokia.
- 001 Servidor para la aplicación de mensajería.

15 Licencias de software opción Dual Mode para celulares Nokia (Cellular/Wifi) de cliente móvil My Instant Communicator.

15 Licencias de software opción Dual Mode para celulares Nokia (Cellular/Wifi) de cliente móvil My Cellular Extension (incluye licencia SIP)

3 Cintillos inalámbricos marca Plantronics modelo CS50 + Lifter AP2

42 Teléfonos IP touch 4038 para ejecutivos

15 Teléfonos IP touch 4028 para secretarías

195 Teléfonos IP touch 4018 básicos.

13 Módulos de conferencia Alcatel-Lucent 4125



8 Teléfonos Mobile IP Touch, incluyen:

- 08 Handset Mobile IP Touch 610.
- 08 Fuentes de poder para Mobile IP Touch 610
- 08 Clip rotatorios para uso cinturón.
- 08 Fundas para uso de oficina color negro.
- 08 Lazos para colgar handset.

1 DVD-R con software OmniTouch 8410 Instant Communications Web Services R6.x/OmniTouch 8400 Instant Communications Suite R6.x Web services

1 DVD-R con software 4760 R5.1 ver descripción en 2.3.

1 OmniTouch 8400 Instant Communications Suite R6.x DVD-R

1 CD-ROM con software IP Softphone

1 Pack Red Hat Enterprise Linux ES V5

II. CANTIDAD DESCRIPCIÓN ÁREA REMOTA (Oficina Satélite Bandera 92)

1 IP Media Gateway gabinete Rack-3 230 VAC, incluye

- 01 Rack 3 ensamblado
- 01 Kit de montaje para Rack 3
- 01 Sub-Tarjeta de compresión MADA3 : con capacidad de hasta 24 recursos de compresión
- 01 Gateway Driver CPU (GD-2 board)
- 01 Rack box para baterías externas 36V
- 06 Baterías 7AH/12V (autonomía para 4 horas en caso de corte de energía)

1 Pack MGA8, incluye:

- 01 Tarjeta GA
- 01 Sub-Tarjeta de compresión MADA1: con capacidad de hasta 8 recursos de compresión
- 01 Tarjeta CPU aplicativa (tarjeta GA-2)

1 Tarjeta PCS (Servidor de Comunicaciones Pasivo), equipado con:

- 01 Communication Server Central Processing Unit, CS-2 tarjeta CPU
- 01 SDRAM 1GBytes
- 01 Disco duro SATA para tarjeta CPU Call Server
- 01 Sub-Tarjeta CPU LanSwitch

08 Circuitos para troncales análogas de red pública, incluye detección de reversión de polaridad para liberación automática en comunicaciones troncal-troncal.

08 Puertas anexos análogos y/o Módem y/o equipos FAX

1 Controlador SVP Server para 10 comunicaciones simultáneas.

1 Teléfonos Mobile IP Touch, incluyen:

- 01 Handset Mobile IP Touch 610.
- 01 Fuente de poder para Mobile IP Touch 610
- 01 Clip rotatorio para uso cinturón.
- 01 Funda para uso de oficina color negro.
- 01 Lazo para colgar handset.

1 Teléfonos IP touch 4038 para ejecutivos

1 Teléfonos IP touch 4028 para secretarias

12 Teléfonos IP touch 4018 básicos.

*AS
JRC*

Plataforma de Gestión Gráfica OmniVista 4760

DESCRIPCIÓN

Plataforma de Aplicaciones Alcatel OmniVista 4760 para el Sistema OmniPCX, con las siguientes características básicas:

- Arquitectura cliente/servidor
- Basado en ambiente Windows
- Acceso mediante cuentas controladas por clave.
- Definición de acceso mediante niveles de usuario.
- Conexión mediante red de datos TCP/IP.
- Permite gestión de sistemas tanto en modalidad Stand Alone (1 sistema) ó centralizado para red Homogénea ABC (varios sistemas), según la configuración solicitada.
- Permite el manejo de los siguientes Elementos: Extensiones reales o ficticias, Códigos de cuentas o Proyectos, Números PIN y Grupos de enlaces, entre otros.
- Licencia para acceso de cliente.
- Gestión de Topología, mapa de red.
- Opcional Directorio de personas corporativo con acceso mediante navegador WEB (servidor Intranet)

Opcional Performance para gestión global de red y utilización de servicios.

La presente configuración se compone de los siguientes módulos de Software:
Módulo de Tarificación y Control de llamadas.

Gestiona los reportes y administración del consumo telefónico, con reportes gráficos, reportes pre-definidos reportes personales, filtros avanzados de búsqueda, valorización de las llamadas por segundo.

Permite definir centros de costos para diferenciar la tarificación por grupos, informes separados para cada compañía. Acceso a sistemas OmniPCX mediante red de datos LAN/WAN, transferencia de archivos mediante TFTP autenticado y segurizado, respaldo automático.

Módulo de Administración y Programación.

Gestiona la programación del o los sistemas en ambiente gráfico Windows, el acceso es mediante objetos que representan funciones y características del sistema. Incluye módulo de respaldo y Backup de las bases de datos del o los sistemas.

Acceso de múltiples usuarios mediante cuentas controladas

Módulo de Alarmas.

Centraliza las alarmas y eventos de una red de sistemas OmniPCX. Visualización de alarmas en tiempo real de acuerdo a filtros que son procesados por la aplicación según las necesidades del administrador.

Las alarmas se visualizan de acuerdo al modelo ISO utilizando colores específicos según el nivel de gravedad.

Al generarse una alarma tiene la posibilidad de emitir un sonido, enviar un mail en forma automática con contenido adjunto a la alarma o puede ejecutar un script.



Módulo Performance

A medida que su empresa crece, también aumenta la necesidad de controlar el sistema de comunicaciones.

Los administradores de red esperan que sus NMS les permitan:

- Medir el tiempo de respuesta
- Optimizar la capacidad
- Monitorizar el rendimiento del servidor de llamadas en tiempo real
- Optimizar infraestructuras de redes inalámbricas
- Realizar un seguimiento de la calidad del servicio telefónico

La aplicación Rendimiento de OmniVista 4760 analiza la calidad del servicio ofrecido por una función, la arquitectura de red o incluso una infraestructura inalámbrica privada.

Módulo Performance VoIP

La aplicación de rendimiento VoIP admite la integración de voz en infraestructuras IP, al monitorizar, medir y optimizar continuamente el rendimiento.

Su capacidad de generación de informes de tendencias a largo plazo ayuda al administrador en el aprovisionamiento de infraestructura de TI.

- El seguimiento del volumen de voz sobre IP permite una administración proactiva del tráfico VoIP y el ajuste preciso de la capacidad de la red.
- Al monitorizar la calidad de llamada VoIP, el administrador de red puede anticiparse a una reducción en la calidad del servicio (QoS) y ajustar la infraestructura antes de que se produzca un problema.

Esta aplicación ha sido configurada para lo siguiente:

1 Capacidad para manejar 650 elementos (Extensiones reales o ficticias, Códigos de cuentas o Proyectos, Números PIN, números virtuales para correo externo y Grupos de enlaces).

1 Acceso simultáneo de clientes concurrentes

1 Requiere Servidor dedicado (Incluido en la oferta).

Núcleo de red: Alcatel

02 Equipos OS 6850 U24X para concentrar la red vertical proveniente de capas inferiores

22 Módulos SFP 1000 Base SX

Equipo de acceso para servidores Alcatel

01 Equipo OS 6850 – 24X para conectar equipos servidores y redes externas en UTP

03 Fuentes de Poder (una para cada equipo)

03 Cables stack 10 G Ethernet

Equipos para acceso de usuarios compuesto por: Alcatel

Opcion 2: Gigabit Ethernet al escritorio

32 switches OS6400-P24 IT para dar acceso a usuarios de la red. Cada uno de ellos con: Alcatel

24 Puertas 10/100/1000 Base T, con POE, 4 de las cuales son combo ports, es decir pueden soportar fibra óptica o cobre

02 Puertas de stack dedicado
 01 Set de cables de stack
 01 Fuente de poder
 22 Módulos SFP 1000 BaseSX Alcatel

Sistema de gestión de red de datos: Alcatel
 01 Licencia Omnidata 2540 NMS multiusuario
 01 Servidor para instalar sistema
 04 Puertas 10/100/1000 base T o 1000 base X SFP
 01 Set de licencias para controlar hasta 32 Access point
 01 Set de licencias WIP para prevención de rogue ap
 01 Set de licencias PEF para políticas de firewall y control de acceso
 30 AP 61 con antena integrada (802.11 a ó bg)
 30 Kit de montaje en cielo o muralla para AP 61

Wi-Fi

11.3.1 Se contempla una solución basada en el controlador de Movilidad Alcatel-Lucent OAW-4604 con una capacidad hasta 64 Access Point, con licenciamiento hasta 32 Access Points, compatible con banda a, b, g y n, conectividad Mesh e incluye licenciamiento para Políticas de Firewall y Detección y prevención de intrusos. Incluye servicio de soporte y mantenimiento según detalle técnico descrito en el proyecto, curso de administración y de manejo tarificador Omnidata.

III. Protocolo de Pruebas Para Sistema Alcatel OmniPCX Enterprise

Plan de pruebas que se realizará en sitio central y sitio Remoto, considerando las siguientes Actividades

Protocolo de Pruebas
Inspección Visual
Chequeo de Hardware, montaje y fijación de sistemas de Comunicación Orden de cables, Patch cord MDF, etc. Tarjetas instaladas de acuerdo a la disposición de slots definido por OPs Instalación, conexión y alimentación de PC que administra la aplicación de software Omnidata 4760 Instalación y conexión de Rectificadores y/o UPS de respaldo Instalación y Conexión baterías Conexión y componentes de alimentación eléctrica Tablero eléctrico y fusibles de protección eléctrica Condiciones ambientales de la sala de equipos
Software y Licencias
Verificar el release de software respecto de la oferta comercial Verificar el release de software y compatibilidad con sistema en red Verificar el release de software, compatibilidad y licencias de la aplicación Omnidata 4760 Verificar la cantidad de licencias respecto de la oferta comercial Verificar licencias respecto de la CPU-ID

JK
JK

Pruebas de Funcionalidad Básica de Teléfonos

Pruebas de Teléfonos IP Touch

Pruebas de Teléfonos Análogos (No Aplica) Prueba de conectividad de faxes de la SBIF

Notas: Se considera facilidades básicas a lo siguiente:

Toma de líneas externa, recepción de llamadas internas y externas, transferencia, desvío, candado, facilidad jefe/secretaria, captura.

Pruebas de Funcionalidad y Conexión a la Red Pública

Pruebas de tonos de las troncales análogas, emisión y recepción de llamadas

Verificación de toma de grupo de troncales analógicas y desborde

Verificación de numeración de troncales analógicas ingresadas como ID de programación

Pruebas de conversores celulares

Emisión y recepción de llamadas vía ISDN con la red pública

Verificación de emisión y recepción de ANI

Pruebas de restablecimientos de enlace

Pruebas de música en espera

Pruebas de categoría urbana de acuerdo a perfiles solicitados en documento de programación

Verificación de registros y tarificación de llamadas

Verificación de costos de llamadas de acuerdo a lo solicitado en el documento de programación

Pruebas de Funcionalidad y Conexión en Red

Llamadas entre nodos

Transferencia entre nodos (interna de la red y externa a la red publica)

Verificación de emisión y recepción de ID de usuarios entre nodos

Verificación de rutas de desborde

Prueba de operatividad de entronque con Call Center externo de SBIF

Pruebas generales

Pruebas de basculamiento de CPU (en sistemas duplicados)

Verificación de funcionamiento de MODEM

Verificación de acceso remoto vía VPN

Verificación de autonomía y carga de banco de baterías

Acta de Resultado de pruebas

Sistema:

Lugar:

Fecha de pruebas:

Observaciones:

Cumple: No Cumple:

Por cliente:

Nombre:	Firma:
Rut:	
Por El Proponente	
Nombre: Firma:	
Rut:	

El plan de prueba se llevara a cabo por cada técnico o ingeniero designado para la implementación del proyecto, en cada sitio

IV. Servicio de Soporte y Mantención

El servicio de soporte y mantención considera:

Servicio de Técnico Residente

Descripción

Contempla el suministro por parte del proponente, de un Técnico certificado en los sistemas Alcatel-Lucent con dedicación exclusiva al Cliente, en la misma ciudad, en el área de cobertura, para realizar labores de administración, operación y mantención de los sistemas de comunicaciones de voz y/o datos.

Detalle del Servicio para telefonía

1. Programación de anexos
2. Programación de troncales
3. Programación de facilidades y restricciones disponibles en el sistema telefónico.
4. Administración de la central.
5. Asistencia en el recambio de aparatos telefónicos.
6. Movimiento, ampliación y cambios de anexos.
7. Instrucción permanente a los usuarios.
8. Explotación de facilidades en general

Detalle del servicio para datos

1. Revisión de Logs e Incidentes
2. Administración de Archivos de configuración
3. Administración de libro de novedades o bitácora diaria
4. Programación de Equipos Capa 2
5. Programación de rutas en equipos de Capa 3
6. Programación de QoS
7. Programación de Seguridad en Wi FI
8. Administración de controlador de Movilidad
9. Catastro de direccionamiento IP



Actividades comunes

1. Mantenimiento Preventivo dentro del horario contratado (donde aplique)
2. Diagnóstico de líneas y enlaces externos.
3. Control de servicios de comunicaciones entregados por terceros.
4. Programaciones mayores
5. Reinstrucción focalizada.
6. Cualquier otra actividad de mantenimiento correctiva y/o preventiva para el correcto y buen funcionamiento de los bienes.

Se incluye el servicio de gestión según lo establecido en las bases de la propuesta, el cual corresponde a:

Gestión de Servicios IPTS

La gestión del sistema deberá ser realizada por el oferente y por lo tanto debe incluir en la oferta este servicio como un ítem separado incluyendo:

- ✓ **la administración,**
- ✓ **monitoreo,**
- ✓ **mantención,**
- ✓ **configuración de cambios,**
- ✓ **actualización de software y**
- ✓ **emisión de informes de gestión de tráfico (entrante, saliente e interno).**

Como parte de los informes de gestión de tráfico se deben generar los informes especiales para el cobro de llamadas personales hacia celulares y Larga Distancia.

Gestión de Mantenimiento Red LAN

La gestión del mantenimiento, continuidad operativa y configuración del equipamiento provisto y que forman parte de la red LAN, como switches de núcleo, de acceso y los puntos de acceso WiFi. deberá ser realizada por el oferente y por lo tanto debe incluir en la oferta este servicio como un ítem separado incluyendo:

- **monitoreo,**
- **mantención,**
- **configuración de cambios,**
- **actualización de software y**
- **emisión de informes de gestión de operación.**

Condiciones previas

El Cliente deberá designar un contacto en el sitio para coordinar los trabajos de mantenimiento preventiva y correctiva.

El personal técnico del proponente tendrá siempre libre acceso al Sistema de Comunicaciones y a las instalaciones para efectuar su mantenimiento, sujeto a los procedimientos acordados con el Cliente. Además se deberá asignar un puesto de trabajo en las dependencias del cliente, para el técnico residente.

Parámetros del servicio

El nivel de servicio se define mediante los siguientes parámetros:

1. Período de disponibilidad del servicio.
2. Equipo (tipo, modelo, cantidad de sistemas, etc.).
3. Ubicación geográfica donde se entrega el servicio.
4. Duración contratada del servicio.

Cobertura Horaria y Geográfica

Este servicio está disponible durante el horario hábil, de Lunes a Viernes de 08:30 a 18:00 horas.

Modalidad de Entrega del Servicio

Este servicio se entrega en las dependencias del Cliente. En los casos cuando el sistema comunicacional tiene más de un sistema, el Técnico Residente centraliza sus labores donde está instalada la aplicación de administración de los sistemas o bien donde el Cliente lo determine.

Exclusiones de servicio

Las siguientes actividades no están cubiertas por el servicio antes descrito:

- Intervención fuera del horario de servicio contratado.
- Suministro de repuestos.
- Realizar instalación de nuevos sistemas o expansiones a los mismos.
- Realizar capacitación teórica de los sistemas
- Provisión de elementos consumibles, tales como formularios continuos, cintas y/o papel de impresora, diskettes, cd's y todos aquellos elementos que tienen natural desgaste con la operación del sistema, los que siempre serán de cargo del cliente.
- Los trabajos y sustituciones de partes o piezas que deban realizarse con motivo de los hechos antes indicados serán materia de presupuestos y cobros separados.

Trabajos fuera de horario

En casos excepcionales en que SBIF requiera desarrollar actividades fuera del horario de servicio contratado para el técnico residente, este servicio se proveerá previa generación y aceptación del presupuesto correspondiente.

Precio

El precio por este servicio está definido dentro del valor cobrado como cuota de mantenimiento señalada en el Anexo N°1 adjunto a este contrato.

.Servicio de Mantención (Limpieza Preventiva)

Este servicio está orientado preferentemente a realizar una limpieza de los sistemas de comunicaciones para evitar problemas de contactos, aumento de la temperatura por falta de limpieza de los filtros, fallas en los elementos utilizados para el respaldo de datos y chequeo de los equipos de respaldo de alimentación eléctrica (bancos de baterías, UPS, etc.).

La realización de este servicio se considera en forma anual y en horario extraordinario. Las siguientes actividades se realizarán en este tipo de visita:

1. Revisión de los reportes de errores y/o incidentes entregados por el sistema.
2. Actualización y respaldo de la base de datos. Actividad que puede ser realizada vía acceso remoto o en sitio
3. Limpieza de los sistemas de comunicaciones. Esta actividad requiere desactivar los equipos para realizar la limpieza de cada una de las unidades.
4. Mantención de baterías y equipo de alimentación eléctrica. Esta mantención tiene como objeto forzar el trabajo del banco de baterías, controlando y ajustando de ser necesario los niveles de ecualización y flotación.

Se revisa además el estado de las terminaciones de corriente alterna que utilizan los equipos (sistemas de comunicaciones, impresora, módem, terminal de administración, etc.). Se deja establecido que las baterías tienen una vida útil limitada y después de ésta, deben ser reemplazadas por otras nuevas cuyo costo no está incluido en este acuerdo contractual.

5. Ejecución de programas de mantenimiento off-line en los sistemas de comunicaciones que dispongan de ésta facilidad.
6. Entrega de un informe técnico con los resultados del trabajo y las recomendaciones que correspondan.

VALORES UNITARIOS PARA FUTURAS AMPLIACIONES

DATOS	USD
OS-LS-6224-UK Chassis. Fast Ethernet L2+ stackable	1.204
OS-LS-6224P-IT Chassis. Fast Ethernet L2+ stackable	1.831
Power Cord for ITALY, 220VAC, 10A, 2.5M, black	25
Equipo OS 6850 U24X para concentrar la red vertical proveniente de capas inferiores	9.397
Modulo SFP 1000 Base SX	555
Equipo OS 6850 - 24X para conectar equipos servidores y redes externas en UTP	7.953
Cable stack 10 G Ethernet	362
TELEFONIA	
Teléfono IP touch 4038 para ejecutivos, incluye licencias	639,03
Teléfono IP touch 4028 para secretarias , incluye licencias	500,99
Teléfono IP touch 4018 básicos, incluye licencias	368,9
Módulo de conferencia Alcatel-Lucent 4125	251,09
Teléfono Mobile IP Touch, incluye:	794,92
01 Handset Mobile IP Touch 610.	0
01 Fuente de poder para Mobile IP Touch 610	0
01 Clip rotatorios para uso cinturón.	0
01 Funda para uso de oficina color negro.	0
01 Lazo para colgar handset.	0
Cintillo inalámbrico marca Plantronics modelo CS50 + Lifter AP2	719,95
Licencia de software My Phone IP Desktop.	102,34
Licencia Mobile IP Touch	177,31
Tarjeta NPRA-e de enlace digital ISDN (para 2 enlaces)	3.374
Tarjeta NDDI2-2 para 8 troncales	1.285
Tarjeta Z32 para 32 anexos análogos	1.351

Luis Muñoz Rupérez
Gtd Telesat S.A.

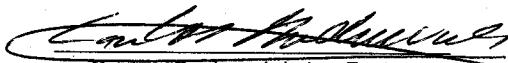
Carlos Budnevich Le-Fort
Superintendencia de Bancos
e Instituciones Financieras

Anexo N° 4 "Termino anticipado de Contrato"

De acuerdo a lo expresado en la cláusula décimo segunda del contrato de Arrendamiento entre la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y GTD Telesat, se adjunta tabla comercial con la cuota de salida que debería cancelar el cliente en caso de rescindir el contrato de Suministro y Arrendamiento con nuestra compañía, el cual se podrá hacer efectivo solo desde el mes 36 de vigencia del mencionado contrato en adelante, de esta forma y al momento de cancelar la cuota correspondiente al mes de la salida y acordada entre ambas partes, el equipamiento pasa a ser propiedad de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

MESES PENDIENTES DE CONTRATO	VALOR CUOTA DE SALIDA
24	7.032 UF mas IVA
23	6.739 UF más IVA
22	6.446 UF más IVA
21	6.153 UF más IVA
19	5.567 UF mas IVA
18	5.274 UF más IVA
17	4.981 UF más IVA
16	4.688 UF más IVA
15	4.395 UF más IVA
14	4.102 UF mas IVA
13	3.809 UF más IVA
12	3.516 UF más IVA
11	3.223 UF más IVA
10	2.930 UF mas IVA
9	2.637 UF más IVA
8	2.344 UF más IVA
7	2.051 UF más IVA
6	1.758 UF más IVA
5	1.465 UF mas IVA
4	1.172 UF mas IVA
3	879 UF más IVA
2	586 UF más IVA
1	293 UF más IVA

Luis Muñoz Ruperez
Gtd Telesat S.A.


Carlos Budnevich Le-Fort
Superintendencia de Bancos
e Instituciones Financieras